

**RECHAZA SOLICITUD DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE OBRA MENOR ING DOM 958°
DE FECHA 11.03.2020.**

**UBICACIÓN:
MAIPO N°428**

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-21 /2020

RECOLETA, 07 MAR 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.
2. Decreto Exento N° 573 de fecha 16.03.202 que decreta emergencia comunal atendido el brote de Coronavirus (COVID-19) que afecta al territorio nacional.
3. Dictamen N° 3.160 de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República.
4. Decreto Exento N° 583 de fecha 19.03.2020 que establece modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta, dado el brote de Coronavirus (COVID-19).
5. ORD. N° 0160 de fecha 20.03.2020; del Jefe de Desarrollo Urbano (S) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sr. Marcelo Longás Uranga.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N°958 de fecha 11.03.2020 que ha requerido Recepción Definitiva de Obra Menor para la propiedad ubicada en calle **MAIPO N°428**.
2. Que del análisis de los antecedentes se detectan los siguientes incumplimientos e imposibilidades:
 - a) **Visita a Terreno:** De acuerdo a lo establecido en los vistos número 2, 3, 4 y 5, y en función del establecimiento del procedimiento administrativo de teletrabajo, así como el decreto de cuarentena obligatoria y la instalación de barreras sanitarias en los 947 Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores (ELEAM) de todo el país y que cuentan con autorización de funcionamiento de fecha 06.04.2020, no resulta posible la ejecución de visitas a terreno, por cuanto **NO ES POSIBLE** verificar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones autorizadas en Permiso de Obra Menor N° 40 de fecha 25.09.2019
3. ORD N° 921, de fecha 15.02.2019 – Art. 4° LGUC, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura – Equipo Supervisión Normativa (ESN), el que, en lo particular, instruye que no resulta admisible la emisión de Actas de Observaciones a las solicitudes de Recepción Definitiva de Obras de Edificación u Obra Menor.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING DOM N°958 de fecha 11.03.2020** que ha requerido Recepción Definitiva de Obra Menor para la propiedad ubicada en calle **MAIPO N°428**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°958 de fecha 11.03.2020**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/NAG_07.05.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Expediente

- **Sra(ita) Catherine Bichara Custa**
Propietario – Maipo N°428, Recoleta – nvv.vilches@gmail.com

- **Sr. Cristian Gomez Fiedler**
Arquitecto Patrocinante – Simon Bolivar N°5841-E, La Reina – iconoser@gmail.com

I.D.Doc:

1686226